

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho de mayo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00356-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. No tener en cuenta la notificación que se efectuó a la sociedad demandada Habitat Calera & Cia SAS, por cuanto se invocó conjuntamente normas del Código General y Decreto 806 de 2020 lo que crea confusión, puesto que son actos de enteramiento diferentes.

Si el enteramiento lo hace bajo las normas del Código General debe remitir el citatorio y luego el aviso en cumplimiento a lo previsto en los artículos 291 y 292 de esa misma obra y no solamente el aviso como lo acredita.

Por tanto, la notificación se debe realizar bajo las normas del Código General, o conforme al Decreto 806 de 2020 pero de ninguna manera bajo estos dos supuestos normativos, por ser improcedente.

SEGUNDO. Previo a dar trámite a la solicitud de cautelas y tener en cuenta la póliza aportada, se requiere a la parte actora para que la presente debidamente suscrita por el tomador de la póliza.

TERCERO. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación de Habitat Calera & Cia SAS so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

CUARTO. Requerir al abogado Carlos Páez Martín para que en lo sucesivo de cumplimiento a lo previsto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General concordante con el artículo 3º del Decreto 806 en cuanto a remitir un ejemplar de los memoriales y actuaciones radicadas en la sede judicial, a las partes procesales.

QUINTO. Requerir a la secretaría del despacho para que en lo sucesivo de cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 del Código General, en cuanto a dar trámite oportuno a los memoriales presentados al juzgado.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.